

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 12 de Febrero del 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.



Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

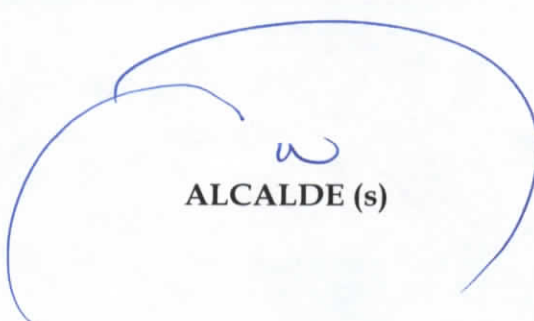
DECRETO ALCALDICIO No. _1665

- 1.- **AUTORIZASE**, al funcionario Sr. **CRISTIAN HERRERA PEÑA**, R.U.T: 13.079.904-3, Grado 8°, Planta Directiva, hacer uso de 1,30 hora de compensación, para el día 14 de Febrero del 2014, jornada de la Mañana.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el funcionario antes individualizado, le quedarían 170 horas a compensar.



SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALCALDE (s)